

BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2026/15	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

3 de agosto de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 9:37

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor:

Pedro González García

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste
Carlos García González	Miembro con derecho a voto	Sí
Carlos Montesino Garro	Miembro con derecho a voto	Sí
Fernando Toribio Carrera	Miembro con derecho a voto	Sí
Félix Álvarez de Alba	Miembro con derecho a voto	Sí
Jesús Martín García	Miembro con derecho a voto	Sí
José Luis del Nogal Herráez	Miembro con derecho a voto	Sí
Juan Carlos Sánchez Mesón	Miembro con derecho a voto	Sí
María Beatriz Díaz Morueco	Miembro con derecho a voto	Sí
Óscar Jiménez Jiménez	Miembro con derecho a voto	Sí



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (13.07.2026).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 14/26, de 13 de julio de 2026, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Bases generales y específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial de Ávila (OEP 2024), por el sistema de oposición en turno libre. APROBACIÓN (Expte. 5657/2026. Dictamen 17.07.2026).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (17.07.2026).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho la componen, adopta el siguiente

ACUERDO

Atendido el contenido de la Oferta de Empleo Público del año 2024, en las que se contemplaba la provisión, entre otras, de una plaza de Arquitecto Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo/subgrupo A2.

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Visto que las plazas ofertadas se encuentran vacantes e incluidas en la Relación de Puestos



de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre del 2019 (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 241, de 16 de diciembre del 2019), y sus modificaciones.

Considerando que en este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en Mesa Conjunta General de Negociación, en sesión celebrada a fecha 30 de junio del 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3766 de 14 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Generales y Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo/subgrupo A2.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, grupo/subgrupo A2, por el sistema de oposición en turno libre.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO: Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Documentos anexos:

- Anexo 1. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (OEP 2024)



3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Obras de “Rehabilitación del Palacete Nebreda y Acondicionamiento del Jardín y su recinto para Sede de la UNED”. AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO MODIFICADO. (Expte. 2666/2025. Propuesta 20.07.2026).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta de la Jefa del Servicio de Construcciones Civiles (20.07.2026).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho la componen, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistos los siguientes antecedentes:

A través del oportuno expediente de contratación, el 20 de octubre de 2025 se formalizó el contrato de obras: **“Rehabilitación del Palacete Nebreda y Acondicionamiento del Jardín y su recinto para Sede de la UNED”** en Paseo Dos de Mayo, Nº8, de Ávila, con la empresa FUENCO, S.A.U. (A05019948) Y CARLOS RIESCO S.L. (B37264124), UTE AVILA PALACETE NEBRED. (U-23905748) por el precio de 2.109.614,84euros (IVA incluido), firmándose el Acta de Comprobación de Replanteo con fecha 22/12/2021.

Que durante el desarrollo de las obras han surgido diferentes imprevistos que han determinado la necesidad de ejecutar nuevas unidades de obra no incluidas en el Proyecto que sirvió de base para la adjudicación.

Que por parte de la dirección técnica de las obras y de conformidad con la empresa adjudicataria se ha presentado solicitud de autorización para la redacción de un proyecto modificado donde se recojan las diferencias de medición y valoración de aquellos capítulos que deban ser modificados.

EXCAVACIÓN EN ROCA DEL VACIADO

Durante los trabajos de vaciado del sótano, la aparición de un sustrato rocoso, en contraposición a los terrenos medios previstos en el proyecto original, hizo necesaria la sustitución por una excavación manual de roca. El uso de maquinaria pesada o percutora se determinó como inviable, dado que las vibraciones resultantes habrían provocado fisuras y daños severos en los acabados y pinturas de la Sala de Estudios de plantas 2. Por razones logísticas y de configuración espacial, tanto la extracción como el desalojo del material excavado se ejecutaron de forma estrictamente manual, transportándolo hacia la planta baja a través de la escalera preexistente del sótano.



Esta intervención permite alcanzar una altura libre general de 2,25 metros en la planta. No obstante, en el cuarto de instalaciones (zona ubicada bajo el aseo), la altura útil queda limitada a 2,01 metros debido a la diferencia de cotas entre el nuevo acceso y el original. Esta variación geométrica está plenamente justificada por una mejora en la accesibilidad y funcionalidad del edificio: se ha unificado toda la planta en un mismo nivel, eliminando las escaleras inicialmente proyectadas mediante la ejecución de una rampa que salva un desnivel de 0,24 metros.

ESTRUCTURA METÁLICA

Ha sido necesaria la duplicidad de la estructura metálica y la apertura de mechinales entre vigas para poder demoler los muros de carga de la planta baja y sótano, manteniendo los muros de carga y forjados de las plantas superiores, se han adosado a los actuales muros de carga dos vigas y se han unido dichas vigas con estructura metálica entre ellas, haciendo unos pequeños mechinales en el muro para una vez puesta la estructura en carga y retacado de las vigas con mortero sin retracción se ha podido realizar la demolición de los muros de carga. Para ello ha sido necesario realizar mechinales en los Muros de carga para poder ejecutar las cimentaciones calculadas.

Se ha tenido que realizar una losa de cimentación armada de 40 cms de canto en la zona del antiguo garaje para poder utilizarla de apoyo para los nuevos pilares metálicos, prescritos por el nuevo cálculo estructural.

Para proceder a la demolición de los muros de carga en la planta baja y el sótano, manteniendo intactos los muros y forjados de las plantas superiores, se requirió la duplicación de la estructura metálica. Este proceso consistió en adosar dos vigas a los muros de carga existentes, uniéndolas entre sí mediante una estructura metálica pasante a través de mechinales abiertos en el propio muro.

Una vez puesta en carga la nueva estructura y realizado el retacado de las vigas con mortero sin retracción, se ejecutó la demolición de los muros de forma segura.

Asimismo, para la ejecución de las cimentaciones proyectadas, fue necesaria la apertura de mechinales adicionales en los muros de carga. Finalmente, en la zona del antiguo garaje, se ejecutó una losa de cimentación de hormigón armado de 40 cm de canto, solidarizada a las zapatas aisladas embebidas en el muro de carga; esta solución sirve de apoyo a los nuevos pilares metálicos prescritos por el cálculo estructural.

Para prevenir el riesgo de desprendimiento del tramo de muro situado entre las vigas transversales (alojadas en los mechinales), se hace necesaria una intervención que asegure la estabilidad de dicha franja de material. Con este fin, se proyecta la instalación de pletinas de acero de 120x10 mm de sección, fijadas mediante soldadura a las alas inferiores de las vigas estructurales, garantizando así la retención y el confinamiento del elemento constructivo.



Por otra parte, se justifica la necesidad de adecuar la estructura metálica instalada a la normativa vigente en materia de seguridad en caso de incendio. Para garantizar la estabilidad del inmueble, se procederá a la aplicación de un sistema de protección pasiva mediante la proyección neumática de mortero ignífugo (reacción al fuego clase A1). Este compuesto de cemento, combinado con perlita o vermiculita, conformará un recubrimiento incombustible continuo hasta alcanzar una resistencia al fuego exigida de 120 minutos (R-120).

Asimismo, atendiendo a la geometría del edificio y a la configuración de la nueva estructura metálica, se ha determinado la sustitución de los forjados de losa de hormigón de 20 cms de espesor inicialmente previstos por forjados de losa mixta sobre chapa colaborante con mallazo de 10/150/150. Esta solución técnica responde a la necesidad de aligerar las cargas permanentes sobre los muros de carga preexistentes. De este modo, se evita la ejecución de mechinales que comprometerían la integridad geométrica y resistente de dichos muros, minimizando el riesgo de inestabilidad o colapso de los muros de ladrillo debido a su acusada esbeltez.

LINEA DE VIDA HOMOLOGADA

Con el fin de garantizar las condiciones de seguridad en las futuras labores de mantenimiento de las cubiertas del edificio por parte de la propiedad, se incorpora al proyecto una línea de vida homologada (marca IGENA, ref. L8AX). El sistema incluye anclajes finales de aluminio, absorbedor de energía X 60 y cable de acero inoxidable, cumpliendo todos sus componentes con las exigencias de la normativa UNE-EN 795 Clase C.

ASCENSOR

Debido a la presencia de roca en la zona del foso del ascensor y ante la imposibilidad técnica de ejecutar una excavación a la profundidad reglamentaria de 1,20 metros, se opta por la instalación de un ascensor de foso reducido. Al suponer una variación en el espacio de refugio estipulado, esta solución constructiva requiere, conforme al Real Decreto 203/2016, el previo reconocimiento de excepcionalidad por parte de la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, con el fin de cumplir con la normativa de evacuación y accesibilidad, el diseño de la escalera exige un ancho mínimo de 1,10 metros por tramo. Debido a este requerimiento y a las dimensiones del propio ascensor, el espacio resultante junto a los muros de mampostería existentes es insuficiente para habilitar un pasillo convencional. Por tanto, se incorpora un sistema de doble acceso en la cabina, de modo que el propio elevador actuará como elemento de paso y transición hacia el distribuidor y la estancia trasera del sótano.

RETIRADA DE NIDO

El nido de cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) situado en la cúpula de zinc del torreón y tras acceder a él, se ha detectado el peligro que tenía su deslizamiento por la gran pendiente de la cubierta de zinc. Debido a que se encuentra sobre una superficie muy deslizante, existe un riesgo inminente de desprendimiento y caída, lo que supone un peligro para la seguridad y salud tanto de los trabajadores como de terceros. Por este motivo, se solicitó al Servicio



Territorial de Medio Ambiente la autorización para la retirada del nido, la cual fue concedida con fecha 5 de enero de 2026.

TRABAJOS PREVIOS

A la entrega del edificio se constata que gran parte del mobiliario no se ha desalojado, por lo que se ha procedido a la retirada a mano de mobiliario existente en el edificio, incluso carga sobre camión y transporte y gestión de residuos de dicho mobiliario.

Por otra parte, al demoler los falsos techos interiores se ha encontrado una gran cantidad de residuos biológicos de palomas, los cuales han tenido que ser extraídos, ensacados y llevados a gestor de residuos autorizado.

En los trabajos de demolición ha aparecido placas de fibrocemento sin amianto no visibles, las cuales han sido desmontadas y trasladadas a gestor de residuos autorizado.

MEDIOS AUXILIARES

Ha sido necesaria el montaje de medios auxiliares en fachada para los trabajos a llevar a cabo en cubierta, del tipo europeo tubular normalizado, multidireccional, para acciones que no se habían podido prever dado que eran situaciones ocultas.

De la misma manera será necesario el montaje de andamios de las mismas características que los anteriores, adaptados a la forma del torreón para la intervención de rehabilitación de la cubierta de zinc en zona de yuxtaposición con la cubierta de teja. Esta zona estaba oculta por la cubierta de teja y al desmontarla se ha detectado un problema de entrada de agua que hay que solucionar evitando la intersección de ambas cubiertas y por tanto la reconstrucción de la cubierta de zinc en este punto inexistente, que se describirá en el apartado de cubiertas de este mismo documento.

CUBIERTA

En la parte del torreón, una vez descubierta la cubierta colindante del edificio, se ha detectado que parte de la cubierta de zinc no estaba completa, por lo que se incluye una partida de construcción nueva de la cúpula del torreón de zinc.

Dada la nueva configuración de la cubierta y para garantizar la continuidad de las fachadas existentes se ha optado por demoler el mortero existente de las cornisas y reconstruirlas con ladrillo macizo similar al existente.

SUMINISTRO DE TEJA VIEJA

Se justifica la necesidad de un suministro adicional de teja cerámica curva vieja para las cobijas debido a la imposibilidad de alcanzar el porcentaje de reutilización previsto. El presupuesto inicial contemplaba la recuperación del 50% del material existente tras la demolición manual de la cubierta de teja árabe y sin poder tenido conocimiento de las



condiciones y cualidades de esta teja al no haberse realizado cata o estudio de este material, se ha comprobado que gran parte de ella estaba descompuesta y muy alterada. No obstante, una vez ejecutados los trabajos y retiradas las piezas, la presencia de un volumen superior de macizos y el avanzado estado de degradación de la teja original han limitado el rendimiento real de recuperación a un 20%. En consecuencia, se hace imprescindible el aporte externo de un 30% adicional de teja vieja para completar la ejecución de la nueva cubierta.

AISLAMIENTO DE CUBIERTA

Sin haberse realizado catas constructivas de cubierta, se tenía por estimación, al haberse realizado obras recientes de mantenimiento en ella, que existía un posible aislamiento en este punto. Al abrir y levantar los materiales de cubierta se ha detectado que no existía aislamiento sobre la tablazón. Se incorpora un sistema de aislamiento térmico entre los rastreles de la estructura de madera y las placas de cemento de la cubierta. Esta medida tiene como objetivo optimizar la eficiencia energética del edificio y reducir las pérdidas térmicas a través de la envolvente.

La solución propuesta consta de dos fases: en primer lugar, se instalará un panel rígido de poliestireno extruido (XPS) de 40 mm de espesor directamente sobre el tablero de cubierta (compuesto por un entramado de tabla machihembrada de 23 mm). Sobre este, se colocará un aislamiento termorreflectante multicapa tipo Air-bur Termic® CM XPS (o equivalente). Este complejo aislante combina una capa de poliestireno extruido de 38 mm y una segunda capa de aislamiento reflexivo de 8 mm unidas mediante adhesivo, garantizando una mejora sustancial en la transmitancia térmica global del cerramiento.

FACHADA

Una vez realizado el desmontaje de la zona interior del edificio Oeste se ha comprobado que las dimensiones interiores son ligeramente más pequeñas que las pensadas al ser más gruesos algunos muros perimetrales. Dadas las características geométricas del edificio, principalmente en la zona de escalera y ascensor, se ha decidido que para no disminuir las dimensiones interiores en dicha zona se aislará parte de la fachada con sistema SATE (Sistema de Aislamiento Térmico Exterior en fachadas exteriores, de 80mm de espesor y acabado acrílico en color a elegir).

CLIMATIZACIÓN

En relación con los sistemas de climatización proyectados y sobre todo en la zona a rehabilitar en la cual no se pensaban levantar algunos pavimentos. Al comprobar la fragilidad de estos pavimentos, la inexistencia de apoyo sólidos y fiables, se ha decidido levantarlos y sustituirlos con un apoyo que dé más fiabilidad a los mismos. Esta situación condiciona los sistemas de clima ya que anteriormente se preveían difusores vistos que son menos eficiente y más complicados de mantener y también los sistemas de ventilación. Al poder levantar los suelos se opta por generalizar los sistemas de suelo radiante como solución eficaz a la climatización. También existe un impedimento imposible detectar en la redacción del proyecto que es la no viabilidad de ubicación de todos los equipos en el cuarto de instalaciones, ocupando parte de



ellos con sus nuevas dimensiones zonas destinadas en proyecto a zona de archivo.

Como consecuencia de la revisión y actualización de los cálculos de las instalaciones de climatización y ventilación, se ha estimado necesario introducir determinadas modificaciones sobre la solución inicialmente proyectada. El objeto es adecuar el diseño a la realidad física de la obra y optimizar tanto la implantación como el rendimiento energético de los equipos, garantizando en todo momento el estricto cumplimiento de las exigencias del Código Técnico de la Edificación (CTE), el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y demás normativa sectorial de aplicación.

Las modificaciones incorporadas en el presente Proyecto Reformado se concretan en los siguientes puntos:

- Optimización del sistema de recuperación de calor: Se sustituyen las unidades inicialmente previstas por dos equipos de menor tamaño ubicados de forma descentralizada. Tras el cálculo definitivo, esta solución optimiza el equilibrado de los

caudales y reduce drásticamente las pérdidas de carga al acortar la longitud de los tramos de conductos de distribución.

- Modificación del sistema de climatización en planta primera: Se sustituye el sistema original basado en unidades terminales tipo fan-coil por un sistema de climatización centralizado mediante batería de agua-aire (frío/calor) acoplada directamente al recuperador de calor. Esta solución, derivada del dimensionado definitivo, optimiza el sistema de distribución de aire y simplifica la red de conductos y elementos asociados, mejorando la eficiencia global.

- Reubicación de la sala de máquinas por imprevistos constructivos: Se modifica la localización de la sala de máquinas debido a condicionantes geotécnicos y estructurales detectados durante la fase de vaciado. La zona inicialmente prevista en planta sótano colindaba con una edificación vecina mediante una tabiquería de ladrillo hueco sencillo. Ante el riesgo inminente de descalce de la cimentación colindante y colapso de esta durante la excavación, se descartó dicho uso. Los equipos se reubican en una nueva localización óptima gracias a la redistribución final de espacios del edificio, garantizando una correcta implantación y mantenimiento sin alterar las prestaciones del proyecto original.

- Reconfiguración de la red de distribución de aire: Se modifica el trazado y las secciones de los conductos de ventilación y climatización, adaptándolos a la nueva disposición descentralizada de los equipos y a los resultados del dimensionado definitivo obtenido en los cálculos de carga y caudal. Para la ejecución de dicha red, se opta por conductos de panel rígido de lana mineral hidrofugada de alta densidad (tipo Climaver Plus R de ISOVER o equivalente), con un espesor de 25 mm. Esta solución técnica garantiza una mejora sustancial en el aislamiento térmico y, especialmente, en la absorción acústica del sistema, minimizando la transmisión de ruidos a las estancias.

- Adecuación de redes auxiliares y de control: Se adaptan las redes hidráulicas, los elementos de regulación y control, los sistemas de soportación, las conexiones y demás elementos auxiliares directamente afectados por las modificaciones anteriormente descritas, asegurando la perfecta operatividad del conjunto.



- Implementación de control de calidad del aire por demanda (sondas de ##2): Se incorpora una sonda de ##2 para conducto (modelo BKS154D-CO2 de Bikat o equivalente) en cada uno de los recuperadores de calor. La integración de estos dispositivos permite una gestión de la ventilación basada en la ocupación real del inmueble (ventilación por demanda - IDA), optimizando el consumo energético de los equipos y asegurando las condiciones de salubridad exigidas por el RITE sin incurrir en sobrecostos de climatización.
- Optimización del sistema de emisión por suelo radiante/refrescante: Se modifica el paso (separación) del circuito de tuberías de suelo radiante (Klett comfort pipe PLUS Autofijación 16x2.0), reduciendo la distancia entre tubos de los 20 cm inicialmente proyectados a 10 cm. Esta densificación del paso de tubo se justifica técnicamente para incrementar la potencia de intercambio térmico del sistema, especialmente en régimen de refrigeración (suelo refrescante). Al aumentar la superficie de transferencia por metro cuadrado, se optimiza la uniformidad de la temperatura superficial, se previene el riesgo de condensaciones al permitir trabajar con temperaturas de impulsión de agua más eficientes y se garantiza el estricto cumplimiento de los parámetros de confort térmico interior.
- Ejecución de dos chimeneas en cubierta para la admisión y extracción de aire de los recuperadores de calor, al variar la posición del cuarto de instalaciones. Incluye la formación de una estructura tubular metálica de soporte, revestimiento exterior mediante chapa galvanizada de 2 mm de espesor y acabado final en zinc, incluyendo remates, sellados y elementos de fijación necesarios para garantizar la total estanqueidad del conjunto.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Debido a los condicionantes del sótano, reubicación de zonas y también de planta baja en el edificio Oeste que ha tenido que modificar su trazado debido a los condicionantes geométricos de los nuevos apoyos estructurales, se han realizado diferentes operaciones de cálculo, posicionamiento y redistribución de los sistemas eléctricos llegando a la optimización de potencias y reconfiguración de la infraestructura eléctrica: Se ha procedido al recalcu y ajuste de las potencias de diseño en función de la demanda real ponderada del edificio, evitando de este modo el sobredimensionamiento de la instalación y garantizando la eficiencia técnico-económica del suministro.

Como consecuencia de la reubicación definitiva de los receptores y de las modificaciones introducidas en el sistema de climatización, se han dimensionado de nuevo las líneas generales de distribución, derivaciones individuales y circuitos secundarios. Asimismo, se ha diseñado una nueva estructura de cuadros eléctricos para garantizar una correcta sectorización, protección y selectividad de la instalación, quedando configurada de la siguiente manera:

- Cuadros de distribución por planta: Ubicación de un cuadro general de distribución por cada nivel del edificio, optimizando las longitudes de las líneas secundarias.
- Cuadro específico de climatización: Dimensionado y adaptado en exclusividad para dar respuesta a los nuevos requerimientos y consumos de los equipos de climatización y ventilación reformados.



- Cuadro de ascensor: Centralización de las protecciones de la línea de fuerza del sistema de elevación en un cuadro independiente.
- Cuadro de jardín: Sectorización e independización completa de las líneas e instalaciones exteriores respecto al resto de la edificación, incrementando la seguridad global y la continuidad del servicio ante eventuales derivaciones por intemperie.

SANEAMIENTO

Se incorpora una válvula antirretorno de PVC de 160 mm de diámetro con clapeta metálica. Esta instalación responde a un requerimiento obligatorio de AQUALIA para la obtención de la licencia de actividad posterior a la redacción del proyecto.

Debido a la inexistencia de cota suficiente para la evacuación por gravedad de las aguas en la planta sótano (específicamente en el cuarto de instalaciones), se hace necesaria la implantación de un sistema de elevación forzada mediante una arqueta de bombeo enterrada.

Por lo que se proyecta una arqueta de dimensiones interiores 60x60x60 cm, construida con fábrica de ladrillo cerámico macizo de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento sobre una solera de hormigón en masa HM-30/B/20/X0+XA2 de 15 cm de espesor. El sistema de elevación constará de una electrobomba sumergible de hierro fundido de 1,1 kW de potencia (eficiencia IE3, aislamiento clase H, protección IP68, alimentación monofásica a 230 V / 50 Hz), apta para aguas limpias o ligeramente cargadas.

SOLERAS DE HORMIGÓN

Tras analizar detalladamente el proyecto y las capas previstas de relación con el suelo y tras encontrar rocas en niveles superiores a los estimados y lanchas imposibles de quitar en el edificio con protección estructural debido a la posibles inestabilidad o problemas de fisuración en los elementos estructurales a mantener y en las pinturas protegidas. Se determina la sustitución del forjado sanitario sistema CAVITI por una solera de hormigón. El motivo principal de esta modificación es la optimización económica del proyecto y elimina la necesidad de ejecutar una presolera previa.

Por lo que se proyecta una solera de hormigón armado de 15 cm de espesor medio, utilizando hormigón HA-25/F/20/XC2 elaborado en central, el conjunto estará armado con mallazo de acero ME 15x15 cm y # 6 mm (B-500-T) electrosoldado.

ZOCALO DE TERRAZO DE ESCALERAS

Debido a la falta de dimensión de anchura adecuada en el edificio Oeste y en cumplimiento de las anchura mínima prescritas por el servicio de bomberos del Ayuntamiento de Ávila, después de la redacción del proyecto, se debe incorporar un material fino y resistente de fácil mantenimiento en las zonas bajas de la escalera. Se incorpora al presupuesto la partida correspondiente al zócalo de terrazo para las escaleras. Dicho elemento se ejecutará con piezas prefabricadas de terrazo de dimensiones variables (hasta una altura máxima de 1,5



metros) y de idénticas características al pavimento general (con 20 mm de espesor). El zócalo se fijará mediante mortero adhesivo tipo cemento cola, reforzado interiormente con grapas de acero inoxidable para garantizar su estabilidad y seguridad.

VIDRIOS DE SEGURIDAD EN GALERIA

Se ha detectado una vez desmontados que los vidrios de la galería recta no cumplen con criterios de seguridad del CTE_DB SUA de rotura, por ello se incorpora al presupuesto la partida correspondiente a vidrios de seguridad laminados tipo *Stadip* 3+3 mm con un butiral de polivinilo (PVB) incoloro de 1 mm de espesor. Esta modificación responde a la necesidad de sustitución de los acristalamientos actuales, los cuales carecen de propiedades de seguridad y no cumplen con las exigencias normativas vigentes. La actuación incluye el desmontaje de los elementos preexistentes y el transporte del material retirado a un vertedero autorizado.

TABIQUERIA Y TRASDOSADOS CURVOS

Tras el estudio de los nuevos conductos de instalaciones y la necesidad de que no sean vistos. Se incorpora al presupuesto la partida correspondiente a la ejecución de los tabiques y trasdosados curvos. Dichos elementos se realizarán mediante un sistema de entramado autoportante con perfilera metálica especial para formas curvas y placas de yeso laminado (tipo Pladur), garantizando la correcta adecuación geométrica a las alineaciones proyectadas.

TABIQUERIA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y VIDRIO ACUSTICO POR ENCIMA

Tras el desmontaje de los tabiques de planta primera y el descubrimiento de las nuevas alturas de techos antiguos que estaban ocultas. Se modifica el proyecto sustituyendo los tabiques móviles por una tabiquería de placa de yeso laminado (PYL) reforzada con una estructura metálica de perfiles tubulares de 80x80x8 mm. Esta solución sustentará un vidrio laminado de seguridad con butiral acústico (*Stadip Silas 4.4*) desde la cota de 2,20 metros hasta el techo, con el objetivo de generar un espacio diáfano en las aulas y garantizar la continuidad visual sin perder aislamiento acústico.

A.4. VALORACIÓN ECONÓMICA

Resumen del presupuesto aportado en la solitud:

El total del Modificado Nº 1 ascendería a un Presupuesto de Contrata, una vez aplicada la baja del 1,4738578 % de 2.091.656,96 euros, lo que representa un 19,97 % del Presupuesto de Adjudicación (2.109.614,84 euros IVA incluido). Y cuyo importe total con IVA, asciende a 2.530.904,93 euros, por lo tanto, no se rebasarían en ningún caso, los límites cuantitativos impuestos en la Ley 9/2017

Fundamentos Jurídicos:



A.5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado a) del punto 5 del artículo 242 “Modificaciones del contrato de obras” de la Ley 9 /2017 de Contratos del Sector Público solicita que las modificaciones a introducir se justifiquen en uno de los previstos en el apartado 2 del artículo 203.

El artículo 203 Potestad de modificación del contrato cita textualmente:

“Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.*
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 205.*

Este artículo establece tres supuestos por los que se pueden ser introducidas modificaciones no previstas en el PCAP, que son:

- a) Prestaciones adicionales*
- b) Circunstancias Imprevisibles*
- c) Modificaciones no sustanciales*

El coste total de las ampliaciones de presupuesto no excede del 50%, incluyendo la liquidación de su precio inicial, IVA excluido. De esta manera la modificación no prevista del contrato objeto de este documento satisface uno de los supuestos que recoge el artículo 205 de LCSP, en concreto el apartado b) relativo a Circunstancias Imprevisibles del punto 2 de dicho artículo.

La necesidad de ampliar el contrato de las obras de referencia, no pudo ser prevista con anterioridad; se derivan de circunstancias sobrevenidas imposibles de detectar en el momento de la redacción del proyecto. En este período no se pudo tener acceso a catas, termografías y pruebas que revelasen el estado real de la edificación existente.

Resumen del presupuesto

El total del Modificado nº 1 ascendería a un Presupuesto de Contrata, una vez aplicada la baja del 1,4738578 % de 2.091.656,96 euros, lo que representa un 19,97 % del Presupuesto de Adjudicación (2.109.614,84 euros IVA incluido). Y cuyo importe total con IVA, asciende a 2.530.904,92 euros, con lo que, como se ha expuesto al principio, no se rebasarían en ningún caso, los límites cuantitativos impuestos en la Ley 9/2017.

Se procede igualmente a la actualización de las variaciones en las mediciones de las unidades realmente ejecutadas por el contratista a fecha de redacción de la presente propuesta de Modificación de contrato.



En la Memoria del proyecto Modificado se pormenorizarán estos puntos y las soluciones técnicas adoptadas, justificando las nuevas unidades presupuestadas.

A.6. PLAZO DE EJECUCION

Como consecuencia de la inclusión de las nuevas partidas de obra que recoge el presente proyecto, se produce un incremento en el plazo de las obras que cuantificamos en 5 MESES, cantidad que solicitamos sea incorporada al plazo de las obras, estableciéndose el 18 de abril de 2027, como nueva fecha de terminación.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3858 de 20 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar a la Dirección Técnica de las obras de “**Rehabilitación del Palacete Nebreda y Acondicionamiento del Jardín y su recinto para Sede de la UNED**” en Paseo Dos de Mayo, Nº8, de Ávila, con la empresa FUENCO, S.A.U. (A05019948) Y CARLOS RIESCO S.L. (B37264124), UTE AVILA PALACETE NEBRED. (U-23905748) para la redacción de un Proyecto Modificado por importe de, DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.530.904,92 euros)

SEGUNDO: Como consecuencia de la inclusión de las nuevas partidas de obra recogidas en el Proyecto Modificado, se incremente el plazo de finalización de las obras en 5 MESES, 18 de abril de 2027 como nueva fecha de terminación de dichas obras.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Declaración institucional de apoyo y solidaridad con el pueblo venezolano tras los terremotos del 24 de junio de 2026. (Expte. 6426/2026).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda dejar sobre la mesa la “Declaración institucional de apoyo y solidaridad con el pueblo venezolano tras los terremotos del 24 de junio de 2026” y trasladarla al próximo Pleno Ordinario del 3 de agosto de 2026.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



5.- Contrato de servicios "Construyendo Mi Futuro". DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 2985/2025. Resolución 15.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-2709) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la devolución de la fianza constituida por Elvira Herrezuelo Villalba (71946687L), por importe de 1.424,50 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios "Construyendo Mi Futuro", formalizado el 9 de octubre de 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

6.- Proyecto de obras: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AVP-129: "Flores de Ávila-El Ajo"". APROBACIÓN definitiva (Expte. 4872/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2685) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AVP-129: "Flores de Ávila-El Ajo", con un presupuesto base de licitación de 279.947,77 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

7.- Proyecto de obras: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116: Constanzana – Donjimeno". APROBACIÓN definitiva (Expte. 4873/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2687) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116: Constanzana – Donjimeno", con un presupuesto base de licitación de 319.996,88 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

8.- Bases generales y específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Vaquero-Tractorista de la Diputación Provincial de Ávila (OEP 2023 y 2025), por el sistema de concurso-oposición en turno libre. APROBACIÓN (Expte. 5656/2026. Resolución 16.07.2026).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2722) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las bases generales y específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Vaquero-Tractorista de la Diputación Provincial de Ávila (OEP 2023 y 2025), por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

9.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Carretera Navaquesera”. APROBACIÓN (Expte. 5900/2026. Resolución 10.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-2655) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Carretera Navaquesera”. Igualmente autorizar y disponer gasto por importe de 57.172,50 euros, con cargo a la partida 4590/76202, del presupuesto general de la Corporación en vigor 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

10.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Caminos”. APROBACIÓN (Expte. 5897/2026. Resolución 10.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-2656) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Caminos”. Igualmente autorizar y disponer gasto por importe de 135.403,82 euros, con cargo a la partida 4590/76202, del presupuesto general de la Corporación en vigor 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

11.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Juan de Gredos para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino rural”. APROBACIÓN (Expte. 5894/2026. Resolución 10.07.2026).



Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-2657) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Juan de Gredos para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino rural”. Igualmente autorizar y disponer gasto por importe de 57.748,21 euros, con cargo a la partida 4590/76202, del presupuesto general de la Corporación en vigor 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

12.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Caminos”. APROBACIÓN (Expte. 5892/2026. Resolución 10.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-2658) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Caminos”. Igualmente autorizar y disponer gasto por importe de 58.927,36 euros, con cargo a la partida 4590 /76202, del presupuesto general de la Corporación en vigor 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

13.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino”. APROBACIÓN (Expte. 5896/2026. Resolución 10.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2026-2659) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino”. Igualmente autorizar y disponer gasto por importe de 86.671,04 euros, con cargo a la partida 4590/76202, del presupuesto general de la Corporación en vigor 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

14.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en adquisición de material comunicacional y merchandising para diferentes acciones de promoción de la marca colectiva Ávila Auténtica. APROBACIÓN (Expte. 5902/2025. Resolución 20.07.2026).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2798) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en adquisición de material comunicacional y merchandising para diferentes acciones de promoción de la marca colectiva Ávila Auténtica.

También se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 45.980,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, debiendo existir crédito adecuado y suficiente.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento

15.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento Ctra. AV-P-206 N-110 - Blascoeles”. APROBACIÓN (Expte. 6801 /2025. Resolución 20.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2803) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento Ctra. AV-P-206 N-110 - Blascoeles”.

También se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 159.992,89 euros con cargo a la partida presupuestaria 4530/61927 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 132.225,53 euros y 27.767,36 euros de IVA (21%), siendo el total, 159.992,89 euros (IVA incluido).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

16.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-306 San Bartolomé de Pinares – El Barraco 4ª Fase”. APROBACIÓN (Expte. 6802/2025. Resolución 20.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2804) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-306 San Bartolomé de Pinares – El Barraco 4ª Fase”.



También se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 244.992,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61923 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 202.473,49 euros, más 42.519,43 euros de IVA (21%), siendo el total, 244.992,92 euros (IVA incluido).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

17.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-607 Puente Muñoyerro”. APROBACIÓN (Expte. 6197/2025. Resolución 20.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2806) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-607 Puente Muñoyerro”.

También se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente adjudicación y se aprueba y autoriza el gasto por importe de 179.960,24 euros con cargo a la partida presupuestaria 4530/61922 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, es 148.727,47 euros y 31.232,77 euros de IVA (21%), siendo el total, 179.960,24 euros (IVA incluido).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

18.- Bases reguladoras Plan de Empleo Local del año 2026, por las que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios de interés general y social. APROBACIÓN bases (Expte. 595/2026. Resolución 21.07.2026)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2821) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las bases reguladoras Plan de Empleo Local del año 2026 de la Diputación Provincial de Ávila, por las que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y servicios de interés y social.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 2.000.000 euros para hacer frente a las



obligaciones, derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2410/46200 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

19.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Juan de Gredos para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Cubiertas”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5893/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Juan de Gredos para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Cubiertas”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0111).

La Junta toma conocimiento.

20.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Juan de Gredos para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino rural”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5894/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Juan de Gredos para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino rural”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0112).

La Junta toma conocimiento.

21.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Caminos”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5892/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Caminos”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0113).

La Junta toma conocimiento.

22.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Carretera Navaquesera”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5900/2026).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyocasero para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Carretera Navaquesera”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0114).

La Junta toma conocimiento.

23.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Caminos”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5897/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Caminos”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0115).

La Junta toma conocimiento.

24.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino La Carrera”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5895/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino La Carrera”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0116).

La Junta toma conocimiento.

25.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Cubierta Escuela”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5898/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Cubierta Escuela”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0117).



La Junta toma conocimiento.

26.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navaquesera para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Carretera Hoyocasero”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5899/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navaquesera para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Carretera Hoyocasero”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0118).

La Junta toma conocimiento.

27.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5896/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche para reparar los daños causados por las borrascas 2025 en “Camino”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0119).

La Junta toma conocimiento.

28.- Convenio de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, la Universidad de Salamanca, las Diputaciones Provinciales de Ávila, Salamanca y Zamora, y el Colegio Oficial de Médicos de Zamora para la realización de prácticas académicas externas en los centros de salud del medio rural de las provincias de Ávila, Salamanca y Zamora. FORMALIZACIÓN (Expte. 5269/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, la Universidad de Salamanca, las Diputaciones Provinciales de Ávila, Salamanca y Zamora, y el Colegio Oficial de Médicos de Zamora para la realización de prácticas académicas externas en los centros de salud del medio rural de las provincias de Ávila, Salamanca y Zamora.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0120).

La Junta toma conocimiento.



29.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al programa de prácticas académicas externas de Medicina en el medio rural. FORMALIZACIÓN (Expte. 5285/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al programa de prácticas académicas externas de Medicina en el medio rural.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2026-0122).

La Junta toma conocimiento.

30.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Narros de Saldueña). FORMALIZACIÓN (Expte. 5302/2026).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades en materia de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódicos en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Narros de Saldueña).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0110).

La Junta toma conocimiento.

31.- Encargo a medio propio (TRAGSA) de la obra “Reparación de caminos agrícolas y pistas forestales en Sotillo de la Adrada” (Expte. 5978/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2696) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (TRAGSA) de la obra “Reparación de caminos agrícolas y pistas forestales en Sotillo de la Adrada”, por un precio máximo de 392.849,06 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

32.- Encargo a medio propio (TRAGSA) de la obra “Reparación de afecciones en caminos municipales en Cebreros” (Expte. 5980/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2698) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (TRAGSA) de la obra “Reparación de afecciones en caminos municipales en Cebreros”, por un precio máximo de 902.692,14 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

33.- Encargo a medio propio (TRAGSA) de la obra “Arreglo camino La Carrera acceso depósito Villarejo en San Juan del Molinillo” (Expte. 5979/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2704) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (TRAGSA) de la obra “Arreglo camino La Carrera acceso depósito Villarejo en San Juan del Molinillo”, por un precio máximo de 123.813,48 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

34.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Subsanación de daños en Camino rural desde la carretera AV-932 a la carretera AV-P-507 (parte 2) en San Martín de la Vega del Alberche” (Expte. 5974/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2697) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Subsanación de daños en Camino rural desde la carretera AV-932 a la carretera AV-P-507 (parte 2) en San Martín de



la Vega del Alberche”, por un precio máximo de 577.806,94 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

35.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de Cubierta de las antiguas escuelas en Zapardiel de la Ribera” (Expte. 5975/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2699) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de Cubierta de las antiguas escuelas en Zapardiel de la Ribera”, por un precio máximo de 88.536,80 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

36.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de carretera de Navaquesera a Hoyocasero en Navaquesera” (Expte. 5976/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2701) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de carretera de Navaquesera a Hoyocasero en Navaquesera”, por un precio máximo de 272.250 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



37.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de carretera de Hoyocasero a Navaquesera en Hoyocasero” (Expte. 5977/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2700) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparación de carretera de Hoyocasero a Navaquesera en Hoyocasero”, por un precio máximo de 381.150 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

38.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparaciones de cubiertas de edificios municipales en San Juan de Gredos” (Expte. 5972/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2702) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Reparaciones de cubiertas de edificios municipales en San Juan de Gredos”, por un precio máximo de 95.000 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

39.- Encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Subsanación de daños en Camino rural desde la carretera AV-932 a la carretera AV-P-507 (parte 1) en San Juan de Gredos” (Expte. 5973/2026. Resolución 14.07.2026).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2026-2703) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio (SOMACYL) de la obra “Subsanación de daños en



Camino rural desde la carretera AV-932 a la carretera AV-P-507 (parte 1) en San Juan de Gredos”, por un precio máximo de 384.988,06 euros, y con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4590/61900 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2026/15

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Bases generales y específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico de la Diputación Provincial de Ávila (OEP 2024), por el sistema de oposición en turno libre. APROBACIÓN (Expte. 5657/2026. Dictamen 17.07.2026).

- Anexo 1. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (OEP 2024)



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de **ARQUITECTO TÉCNICO**, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, cuyas características y retribuciones, previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, son las siguientes:

Denominación del puesto: Arquitecto Técnico/Aparejador.
Servicio/Unidad: Oficina Técnica. Urbanismo y Arquitectura.
Nivel Complemento de Destino (CD): 22
Nivel Complemento Específico (CE): 22

2.- La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo/Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

3.- Las presentes Bases, y Convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma; en extracto en el Boletín Oficial del Estado; y en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en el proceso selectivo, y por ende en la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos desde la presentación de la instancia, hasta la toma de posesión de las plazas objeto de este proceso selectivo:

1.1 Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros Estados con lo que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea, y ratificado por España, sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto a desempeñar.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

1.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario objeto de la presente convocatoria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.5 Estar en posesión del título de **Ingeniero de Edificación, Arquitecto Técnico o Aparejador**, de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

En el caso de titulaciones diferentes de las reseñadas, deberá aportarse por el interesado la correspondiente homologación, en cuyo defecto, se derivará la inadmisión de la instancia presentada.

2.- Las personas aspirantes a la presente Convocatoria prestarán su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal en la instancia de participación, de conformidad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; determinando la ausencia de consentimiento la inadmisión de la instancia presentada.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las personas aspirantes disponen de un plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** para la presentación de instancias a la presente convocatoria, **a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).**

La ausencia de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación determinará la inadmisión al procedimiento. La falta de abono de la tasa por derecho a examen, en tiempo y forma, determinará la inadmisión de la instancia presentada.



Las personas aspirantes solo podrán presentar una instancia de participación en el presente proceso selectivo. La presentación de más de una instancia determinará la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán manifestar en la instancia de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las instancias para formar parte del presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en la forma que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Las instancias se presentarán electrónicamente conforme a los medios de identificación y firma electrónica dispuestos en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá cumplimentarse junto a los restantes datos exigidos en la misma; el medio preferente a efectos de notificaciones, bien en papel en el domicilio que se indique en la instancia de participación, o bien de modo telemático a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y los sistema de identificación y firma admitidos en esta Corporación Provincial de acuerdo a los artículos 9 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. DERECHOS DE EXAMEN:

El derecho a examen nace mediante el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, cuyo importe se fija en 12 euros de acuerdo a la Ordenanza Fiscal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 19 de diciembre de 1998, mediante ingreso en la cuenta núm. ES42 2100 6305 0413 0112 8428.

La justificación bancaria acreditativa del abono de la tasa por derecho a examen deberá figurar a nombre de la persona aspirante, debiendo acompañar la instancia de participación.

La falta de justificación del abono de la tasa por derecho a examen determinará la inadmisión de la persona aspirante. La subsanación del justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen podrá realizarse en el plazo que se abra al efecto, no pudiendo realizarse en dicho plazo el abono de la tasa por falta del mismo durante el plazo de presentación de instancias de participación. Los derechos de examen solo podrán ser objeto de devolución por anulación de la presente convocatoria.



3.4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la instancia de participación en la presente Convocatoria, en la forma que figura en el Anexo II de la presente, las personas aspirantes deberán presentar a través de los medios referidos anteriormente, la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen.
- Fotocopia o copia básica del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia o copia básica de la Titulación exigida en la presente Convocatoria.

La falta de presentación de los documentos indicados en el apartado anterior determinará la inadmisión de la instancia presentada.

CUARTO.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria, con indicación de las causas de exclusión en cada caso y el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos; otorgando un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia; bien para la presentación de reclamaciones, bien para la subsanación de errores materiales en la instancia de participación de conformidad a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo conferido al efecto no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas aspirantes admitidas serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.2 Finalizado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución por órgano competente elevando a definitivo el listado provisional de personas aspirantes, o mediante su enmienda ante eventuales reclamaciones a la misma; siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia junto al Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; pudiendo albergar la misma la composición del Tribunal de Selección y el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la Convocatoria.

QUINTO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1 El Tribunal de Selección será designado por resolución de órgano competente, de composición colegiada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesional de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente Convocatoria.





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5.3 Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4 El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la ejecución del presente proceso selectivo, quedando facultado para adoptar cualesquiera determinaciones se juzguen necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

5.5 La composición del Tribunal de Selección, cuya pertenencia lo es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación y por cuenta de nadie; responde a los siguientes extremos,

Presidente/a: Funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Secretario/a: Funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Vocales: Un/a funcionario/a de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León; y dos funcionarios/as de carrera designados por esta Corporación Provincial.

Cada miembro del Tribunal de Selección tendrá un suplente. El Tribunal de Selección podrá nombrar miembros colaboradores o asesores especialistas para todas o algunas de las fases del presente proceso de selección, actuando exclusivamente con voz, y no voto.

SEXTO.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1 El procedimiento de selección de conformidad al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será el de oposición en turno libre; y constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas con respuestas múltiples que versará sobre el contenido del temario que figura como Anexo I a estas bases (materias comunes y específicas), con la siguiente distribución:





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

a) Bloque I: materias comunes. Diez (10) preguntas relacionadas con las materias de los temas 1 al 13.

b) Bloque II: materias específicas. Cuarenta (40) preguntas relacionadas con las materias de los temas 14 al 55.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

En la realización de este ejercicio, se aplicarán las siguientes normas:

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y tres erróneas.
- b) La pregunta contestada correctamente se valorará positivamente.
- c) La pregunta contestada erróneamente penalizará con un cuarto del valor de la pregunta correcta.

Los cuestionarios, además, incluirán siete (6) preguntas de reserva para posibles anulaciones, que corresponderán una (1) al Bloque I: materias comunes y cinco (5) al Bloque II: materias específicas.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación superior al cuarenta por ciento de la nota máxima obtenida por las personas aspirantes en el primer ejercicio. La calificación mínima requerida será fijada por el Tribunal de Selección en la resolución por la que se publiquen las calificaciones provisionales del primer ejercicio. Los aspirantes que no obtengan dicho mínimo obtendrán la calificación de NO APTO.

La corrección del ejercicio se efectuará a través del sistema de plicas que garantice en todo caso el anonimato de la persona aspirante.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas y media, dos temas elegidos por la persona opositora entre tres temas que integran el Bloque II: materias específicas del temario, que serán extraídos al azar en el momento de realización de la prueba.

Terminada la realización de este ejercicio, el Tribunal podrá convocar a las personas opositoras para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma, los miembros del Tribunal podrán, si lo estiman conveniente, formular preguntas a la persona opositora relacionadas con las materias de su ejercicio.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, a claridad de ideas, precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

En este sentido, el Tribunal publicará con la debida antelación los criterios de corrección del ejercicio.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener al menos 5 puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 2,5 puntos.

Cada uno de los temas a desarrollar se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los mismos.

TERCER EJERCICIO

Para quienes hayan superado los anteriores ejercicios, éste consistirá en desarrollar por escrito, dos supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal basados en el temario del Bloque II: materias específicas.

La duración del ejercicio será como máximo de 3 horas.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes.

El Tribunal Calificador hará públicos los criterios concretos de corrección del ejercicio, así como la necesidad o posibilidad de que los aspirantes acudan al ejercicio provistos de material técnico y/o legislación o normativa específica.

Terminada la realización de este ejercicio, el Tribunal podrá convocar a las personas opositoras para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma, los miembros del Tribunal podrán, si lo estiman conveniente, formular preguntas a la persona opositora relacionadas con las materias de su ejercicio.

Los supuestos teóricos-prácticos tendrán igual valor.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio y no haber sido calificado en ninguno de los supuestos, con menos de 2,5 puntos.

La calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos.

SÉPTIMO.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1 Las personas aspirantes, serán convocadas en llamamiento único para cada ejercicio, debiendo acudir a la celebración de los ejercicios, provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal de Selección requerirles en cualquier momento que acrediten su identidad.

7.2 El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no permitan su realización simultánea, será el orden alfabético por apellido que se iniciará por la letra “U”, de conformidad a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.3 El calendario de realización de las pruebas selectivas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo de resolución del procedimiento selectivo de ocho meses.

7.4 Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 30 días hábiles.

OCTAVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

8.1 PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, declarando las personas aspirantes que han superado el ejercicio sin que en ningún caso pueda rebasarse el número de plazas convocadas; formulando propuesta de nombramiento respecto a las personas aspirantes que han superado el ejercicio.

La calificación final y propuesta de nombramiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo; en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el



segundo ejercicio; en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; y solo en su defecto se acudirá al orden de actuación de las personas aspirantes por orden alfabético, comenzando por la letra “U” de conformidad a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.

Quiénes dentro del plazo señalado al efecto, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de las personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

El nombramiento como funcionario de carrera quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- BOLSA DE EMPLEO





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal, como personal funcionario interino o, en su caso, laboral temporal, en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en el Reglamento de gestión de Bolsas de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus organismos autónomos.

DÉCIMA.- NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; junto al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y demás normativa aplicable a los procesos de selección de personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas, de carácter local.

UNDÉCIMA.- NORMAS FINALES Y RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1 Las presentes Bases y Convocatoria, vinculan tanto a la Administración como al Tribunal de Selección, como a las personas aspirantes, pudiendo los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria y sus Bases, así como cualesquiera actuaciones del Tribunal de Selección, ser impugnados de conformidad a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2 Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ávila, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.





ANEXO I. PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES (13 temas)

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La Reforma constitucional en España. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión. La Corona.
- Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 3. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. El Poder Judicial.
- Tema 4. Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.
- Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Las Cortes de Castilla y León. El Presidente de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Otras instituciones autonómicas.
- Tema 6. La organización de la Diputación Provincial: Pleno y órganos necesarios: Presidente, Vicepresidentes, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas, Consorcios, Instituciones y Fundaciones y otros órganos. La organización política y administrativa de la Diputación Provincial de Ávila.
- Tema 7. Las políticas públicas: elaboración y modelos de decisión. Planificación. Ejecución. Evaluación y control de las políticas públicas. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de gestión y como mecanismo general de coordinación.
- Tema 8. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.





- Tema 9. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del Sector Público. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.
- Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.
- Tema 11. La ley Orgánica de Igualdad de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- Tema 12. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
- Tema 13. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS (55 temas)

- Tema 1. Evolución histórica del urbanismo en España. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956. La reforma de 1975 y el texto refundido de 1976 La reforma de 1990 y el texto refundido de 1992. La Sentencia 61/1997 del Tribunal constitucional. La Ley 6/98 del suelo y valoraciones. Competencias estatales y autonómicas en materia de urbanismo.
- Tema 2. Normativa vigente en materia de Suelo y Urbanismo. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: objeto, y contenido de ambas normas, así como la relación entre ellas.
- Tema 3. Régimen del Suelo: Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales. Clasificación del suelo.
- Tema 4. Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Urbano, Urbanizable y Rústico.
- Tema 5. Régimen del suelo en terrenos sin determinaciones de planeamiento urbanístico. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Ávila
- Tema 6. El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto y determinaciones de ordenación general y detallada. Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.
- Tema 7. Las Normas Urbanísticas Municipales: Objeto y determinaciones de ordenación general y detallada. Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.





- Tema 8. Planeamiento urbanístico: planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales. Normas Urbanísticas Territoriales y Normas Urbanísticas de Coordinación.
- Tema 9. Gestión urbanística: concepto y modalidades. Sujetos intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de realojo y retorno.
- Tema 10. Gestión urbanística mediante actuaciones aisladas: urbanización, normalización, expropiación y ocupación directa.
- Tema 11. Gestión urbanística mediante actuaciones integradas: objeto y gestión. Unidades de actuación. El Proyecto de Actuación.
- Tema 12. Intervención en el uso del suelo: las licencias urbanísticas y la declaración responsable.
- Tema 13. La Inspección técnica de edificios.
- Tema 14. Orden de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. Venta Forzosa.
- Tema 15. Protección de la legalidad: competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.
- Tema 16. Intervención en el mercado del suelo: patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.
- Tema 17. Títulos finales de la Ley 5/1999, de 8 de abril: organización y coordinación administrativa. Información urbanística y participación social. Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- Tema 18. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Tema 19. Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Tema 20. La Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León: Objeto y finalidades. Competencias: especial referencia a la competencia municipal. Áreas acústicas: tipos. Mapas de ruido. Prevención y control de la contaminación acústica. Control acústico en la edificación, control de actividades y emisores acústicos. Ordenanzas municipales sobre ruido.
- Tema 21. Patrimonio histórico y cultural. Bienes integrantes del patrimonio histórico y cultural en la normativa estatal y autonómica de Castilla y León. Clasificación de los bienes. Régimen común de conservación y protección de los bienes del patrimonio cultural de Castilla y León. Los Bienes de Interés Cultural: régimen de los bienes de interés cultural. Régimen de los bienes inmuebles. El patrimonio arqueológico.
- Tema 22. El proyecto arquitectónico I: Disposiciones que lo regulan, descripción general y objeto. Contenido documental escrito. Memorias. Contenido documental gráfico: Planos.
- Tema 23. El proyecto arquitectónico II: Las mediciones y el presupuesto. Criterios de medición y valoración. Formación de precios. Los pliegos de condiciones.
- Tema 24. La Ley de ordenación de la Edificación I: objeto y ámbito de aplicación. Los requisitos básicos de la edificación. El proyecto. Licencias. Recepción de la obra y Documentación de la obra ejecutada.
- Tema 25. La Ley de Ordenación de la Edificación II: agentes de la edificación: definición y obligaciones de cada uno. Responsabilidades y garantías.





- Tema 26. El Código Técnico de la Edificación. Antecedentes, aspectos generales, estructura y contenido.
- Tema 27. El Código Técnico de la Edificación I. La seguridad estructural: seguridad estructural, acciones en la edificación y cimentaciones.
- Tema 28. El Código Técnico de la Edificación II. La seguridad estructural: acero, fábrica y madera.
- Tema 29. El Código Técnico de la Edificación III. La seguridad en caso de incendio.
- Tema 30. El Código Técnico de la Edificación IV La seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 31. El Código Técnico de la Edificación V. Ahorro de energía.
- Tema 32. El Código Técnico de la Edificación VI. Protección frente al ruido.
- Tema 33. El Código Técnico de la Edificación VII. Salubridad.
- Tema 34. El control de calidad en las obras de edificación. Aspectos generales. Acreditación y certificación. Normativa.
- Tema 35. La Seguridad y Salud en las obras de edificación. El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y de ejecución de la obra.
- Tema 36. Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Conceptos y agentes. Obligaciones y actividades.
- Tema 37. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Castilla y León: Ley 3/1998 de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras y su normativa de desarrollo.
- Tema 38. Métodos de valoración según la Orden ECO/805/2033, de 27 de octubre, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras: método de coste; método de comparación.
- Tema 39. Métodos de valoración según la Orden ECO/805/2033, de 27 de octubre, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras: método de actualización de rentas; métodos residuales.
- Tema 40. Las valoraciones en el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo: Valoraciones en situación de suelo rural.
- Tema 41. Las valoraciones en el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo: Valoraciones en situación de suelo urbanizado.
- Tema 42. El régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística según del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.





- Tema 43. Las características del suelo y los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Acondicionamiento del terreno: desmontes y contención de tierras. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Medición y valoración. Control de la ejecución. Patologías y procedimientos de intervención.
- Tema 44. La estructura: definición, fábricas de hormigón, acero y mixtas, estudio comparado. Criterios de medición y control de la ejecución. Patologías y procedimientos de intervención.
- Tema 45. La cubierta y el cerramiento exterior. Clasificación tipológica y estudio comparado. Criterios de medición y valoración. Control de la ejecución. Patologías y procedimientos de intervención.
- Tema 46. Cerramientos interiores y revestimientos. Clasificación tipológica. Criterios de medición y valoración. Control de la ejecución. Patologías y procedimientos de intervención.
- Tema 47. Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, criterios de uso, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación. Estudio comparativo. Patologías y procedimientos de intervención.
- Tema 48. Las instalaciones en la edificación I: Instalaciones de suministro de agua, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Medición y valoración. Control de la ejecución. Reglamento de instalaciones térmicas de los edificios y sus modificaciones.
- Tema 49. Las instalaciones en la edificación II: Instalaciones eléctricas. Aparatos elevadores. Instalaciones de telecomunicación. Normativa de aplicación. Medición y valoración. Control de la ejecución.
- Tema 50. Las instalaciones en la edificación III: Suministro e instalaciones de gas. GLP, natural y ciudad. Depósitos. Control y ejecución. Normativa.
- Tema 51. Los contratos de las Administraciones Públicas. Características y régimen jurídico. Tipos de Contratos Administrativos. Disposiciones comunes.
- Tema 52. Procedimiento de contratación: Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Revisión de precios y extinción de contratos.
- Tema 53. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.
- Tema 54. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación y replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.
- Tema 55. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

ANEXO II

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 154
www.diputacionavila.es

Cód. Validación: 4NYL9JF7J65JDJCKE4QF65DK
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45





**DIPUTACIÓN
DE ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2. PLAZA SOLICITADA

PUBLICACIÓN EN "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".
DENOMINACIÓN PLAZA CONVOCADA:

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen.
	Copia simple del Documento Nacional de Identidad o eq.
	Copia simple de la titulación académica exigida en la Base Tercera de la Convocatoria.
	Dictamen Técnico Facultativo/Informe de adaptaciones; solo en el caso de personas con discapacidad.

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a ____ de ____ de 202__

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. |Finalidad: Convocatorias Empleo Público |Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. |Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 154
www.diputacionavila.es

